



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

03 MAY 2022

ANGOL,

000849

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_//

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2013 de fecha 15.04.2021, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria Sra. Marisol Hernández Astete.
8. La Solicitud de fecha 11 de abril de 2022, presentada por la Agrupación de Emprendedores "Huellas de Nahuelbuta", representada por su Presidenta Doña María Elisa Robles Rivas.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud presentada por la Agrupación de Emprendedores "Huellas de Nahuelbuta", representada por su Presidenta Doña María Robles Rivas, en la que solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de Feria denominada "Huellas de Nahuelbuta, Reactivando la Artesanía y Producción Local", en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Agrupación de Emprendedores "Huellas de Nahuelbuta".
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Agrupación de Emprendedores "Huellas de Nahuelbuta" para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

**DECRETO:**

1. **Autorizase**, a la Agrupación de Emprendedores "Huellas de Nahuelbuta", representada por su Presidenta Doña María Robles Rivas, para la instalación y funcionamiento de Feria denominada "**Huellas de Nahuelbuta, Reactivando la Artesanía y Producción Local**", a realizarse desde el día viernes 06 hasta el día domingo 08 de mayo de 2022, desde las 09:00 hasta las 19:00 hrs. cada día, en Plaza 7 Fundaciones de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

Nº	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MARIA ROBLE RIVAS		TEXTIL Y MADERA
2	VALERIA POBLETE GONZALEZ		MACRAME
3	MARIANA ROJAS ROMAN		ORFEBRERIA
4	MAGALY CONEJEROS TORO		TEJIDO CROCHET
5	LUIS ARANGUIZ ANDRADE		MADERA
6	JUAN MUÑOZ DIAZ		TALABARTERIA
7	SUSANA GOMEZ PICHILLANCA		FITOCOSMETICA
8	CLAUDIA NOVOA ESPINOZA		REPOSTERIA – MANTEQUILLA DE MANI
9	ROSA ROMERO GODOY		MADERA
10	ELISETTE BURDILES GARCES		AGROELABORADOS Y APICULTURA
11	SULTANE BATARSE ECHEVERRIA		TEXTIL
12	CLAUDIA MORALES LARENA		TEXTIL
13	CARLOS MORALES VARGAS		AGROELABORADOS
14	PATRICIA IVONNE SAEZ		VITROFUSION Y MADERA
15	MANUELA PICHILLANCA LLEVILAO		AGROELABORADOS
16	MARIA RUIZ ORTIZ		TEXTIL – HERBALES
17	KARLA RIOS SAN MARTIN		PINTURA
18	JUDITH GANA DIAS		LIBROS

2. Esta actividad estará libre de Derechos Municipales, por ser organizada por una Unidad sin fines de lucro y dependiente de la Municipalidad, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derecho Municipales, el pago de los Impuestos Fiscales será de exclusiva responsabilidad de los organizadores de la actividad.
  
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
  
4. Prohíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
  
5. Para el normal desarrollo de esta actividad, se deberá cumplir con todos los protocolos sanitarios establecidos por COVID-19 y aforos en relación a la Fase en la que se encuentra actualmente nuestra comuna, con el objeto de evitar la propagación del Coronavirus.
  
6. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MARISOL HERNANDEZ ASTETE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Agrupación "Huellas de Nahuelbua".
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

**"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"**  
[rentas@angol.cl](mailto:rentas@angol.cl)/Fono 657083